



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2022 - 2024

“Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION N° 042-2021-CED-CIP-CDA

Arequipa, 29 de octubre del 2021

VISTO:

La Resolución N° 025-2021-CED-CIP-CDA de fecha 20 de Octubre 2021, la cual notifica a la lista “INTEGRIDAD Y COMPROMISO”, que postula al Consejo Departamental Arequipa, presidida por el Ing. Víctor Oscar Rendón Dávila, con CIP 52810; para que subsane las observaciones señaladas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que, el Artículo 93° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que: *“Para ser candidato se requiere ser miembro ordinario o vitalicio hábil del CIP, no tener adeudos con el Colegio, no haber sido sancionado con medida de suspensión o expulsión del CIP, no tener sentencia firme condenatoria por la comisión de delito penal, figurar en el Segundo Padrón Electoral y además cumplir lo señalado en el Estatuto y tener el número mínimo de años de colegiado, según corresponda, para ser candidato a Consejo Nacional o Consejo Departamental”*.

SEGUNDO:

Que, el Artículo 4.45 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que: *“Para ser elegido como integrante de la Asamblea Departamental, se requiere tener, por lo menos, diez (10) años de colegiado”*.¹²

12 Párrafo agregado en la Quinta Sesión Extraordinaria de CNCD del 25/06/2021

TERCERO:

Que, en relación al cumplimiento de formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CED advierte que encuentra observaciones subsanables; respecto a la Ing. Eleana Ximena Rozan Flores que postula al cargo de Asambleísta, no cumple con el mínimo de años de colegiado(a), requeridos; y respecto al Ing. Juan Carlos Cuadros Machuca, no cumple con el requisito, de no tener adeudo con el Colegio.

CUARTO:

Que, el Artículo 91° inciso d. y f. del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2022 - 2024

d. "Se exceptúa lo señalado en el inciso precedente, para los demás cargos a que postulen, cuyos candidatos podrán ser reemplazados por única vez si hubieren sido observados por la Comisión Electoral respectiva en los plazos establecidos en la presente norma".

f. "El reemplazo, por única vez, de los postulantes a que hace referencia el inciso d) de este artículo."

QUINTO:

Que, habiendo recibido el oficio N° 001-2021-IC por parte del personero Ing. Gaspar Leonidas Phoco Abarca de la lista INTEGRIDAD Y COMPROMISO, presentando al Ing. Rubén Antonio Matheos Herrera con CIP 61733, y al Ing. Luis Edgardo Paredes Solís con CIP 67076, en reemplazo de los ingenieros observados.

SE RESUELVE:

1. **Artículo Único.** - ACEPTAR al ING. RUBEN ANTONIO MATHEOS HERRERA, con CIP N° 61733 y al ING. LUIS EDGARDO PAREDES SOLIS, con CIP N° 67076, como candidatos al CARGO DE ASAMBLEISTAS, para las Elecciones Generales correspondiente al periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2024, del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Arequipa; por cumplir con los requisitos establecidos.

Regístrese, comuníquese y archívese

ING. HUGO ROSAND GALDOS
PRESIDENTE
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PERIODO 2022 - 2024



ING. VANIE JOYCE TORRES ARONÉS
SECRETARIA
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PERIODO 2022 - 2024